Diario del Comercio

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO

AÑO X | REDACCION Rambla de Castelar, 29, bajos | ADMINISTRACION Calle de Fortuny, 4, imprenta | Tarragona: Sábado 5 de Marzo 1904 | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN En toda España, CINCO pesetas trimestre. En el extranjero, 15 pesetas trimestre. Pago adelantado Remitidos y anuncios á precios convencionales. | NÚM. 6788

POLÍTICA COLONIAL

Segunda conferencia dada por el Excmo. señor D. Eugenio Montero Ríos en el Círculo de la Unión Mercantil de Madrid en la noche del 24 de Febrero de 1904.

(CONTINUACIÓN)

La Comisión consignaba en un largo *memorandum*, que consta también en el Libro Rojo, que la soberanía, según la noción moderna, en el concepto humano que hoy tiene, no era el antiguo dominio que se tenía sobre el esclavo; es un conjunto de derechos y deberes del soberano para con el súbdito; que esos deberes consistían en tomar á su cargo el interés público del territorio sobre que se ejerce la soberanía, atender á sus necesidades, cubrirlas con los recursos precisos, administrar, gobernar bien el territorio sobre que se ejerce tan alto poder, y que, por consiguiente, al renunciar España á la soberanía, renunciaba á las prerrogativas que la constituyen; pero que unidas á éstas tenían que ir también las cargas que integraban esa soberanía, lo que la Metrópoli había gastado en beneficio de sus colonias, eso era de toda justicia que no corriese á cargo de la madre Patria, que había acudido al crédito para atender á necesidades de esa especie; de justicia era que no continuara España, después de haber perdido la soberanía en Cuba, con las obligaciones que como tal soberana había contraído en otro tiempo.

Razonamos con todo esfuerzo sobre este punto; pero fué trabajo inútil. La Comisión americana se manifestó tan intransigente respecto á las deudas coloniales, que manifestó que si la Comisión española no había de querer continuar negociando, sino á condición de que los Estados Unidos hubieran de reconocer esas deudas de las antiguas colonias españolas, quedarían rotas las negociaciones.

En esta situación, la Comisión española procuró dejar á salvo el derecho de España, y que constara siempre que, por el Tratado de París, sus obligaciones relativas á la Deuda colonial no se agravaban, y respecto á esa Deuda, no había de responder sino en los casos y circunstancias que habían sido determinados en la emisión de ella, y que sobre este punto jamás transigiría, porque la nación española no podía transigir sobre derechos de tercero.

En el *Memorandum* que está impreso en el Libro Rojo que lleva la fecha de 21 de Octubre, se lee el párrafo siguiente:

«Y bueno es con este motivo, hacer formalmente constar que, aun en la hipótesis de que no fuese aceptable el principio que sostiene la Comisión española y que combate la americana, á saber: que la Deuda colonial no debe quedar á cargo de la metrópoli, esto nunca podría significar que España hubiese de contraer ahora, respecto á los tenedores de esa Deuda, más obligaciones que las que contrajo al crearla. Y, por lo tanto, respecto á aquella parte de la Deuda en que no contrajo más que una obligación subsidiaria de pago por haberse consignado en su emisión una hipoteca expresa sobre ciertas y determinadas rentas y productos. España tendrá el derecho de no considerarse nunca obligada por tal contrato, con arreglo á derecho, á pagar tal Deuda, sino cuando después de haberse destinado á su pago, en primer término, las rentas y productos hipotecados, resultaran éstos insuficientes, pues hasta entonces no será exigible, según las reglas elementales del derecho, la obligación subsidiaria que contrajo.»

La Comisión americana se sostuvo en su resistencia de aceptar para los Estados Unidos y la isla de Cuba esa deuda; la Comisión española siguió igualmente inflexible en no aceptar para España más obligaciones que las que realmente había contraído.

No consiguió la Comisión española lo que pretendía, ó sea que las antiguas colonias de España se considerasen desde luego obligadas en primer término al pago de tales obligaciones; peró sostuvo su actitud, sostuvo su derecho, y ante eso, la Comisión americana cedió. Como se verá en el Tratado, los Estados Unidos no admitieron esa Deuda, pero tampoco la impusieron á España.

Continuó, por lo tanto, nuestra Patria, después del Tratado de Paris, exactamente en la misma situación en que se hallaba en 1886, en que hizo la primera emisión de la Deuda Hipotecaria de Cuba, y en 1890, en que verificó la segunda: obligada subsidiariamente al pago de esa Deuda, pero no principalmente, puesto que principalmente respondían de ella las Aduanas de Cuba.

La Comisión americana, después de esta empeñada lucha, que duró muchas sesiones, concluyó, según ya manifesté, por redactar en forma cortés un *ultimatum*, preguntándole á la española si había de persistir siempre en su reclamación sobre la Deuda, porque en este caso podían darse por terminadas las negociaciones y por rotas, en su virtud, las Conferencias para celebrar el tratado de paz.

La situación era en extremo crítica: rotas las Conferencias, y en su consecuencia como no celebrado el tratado de paz de Washington del mes de Agosto, significaba la renovación de la guerra en Cuba, en Puerto Rico, en Filipinas y en la Península; y en Cuba y Puerto Rico ya se había evacuado una parte de la guarnición española, con arreglo á lo convenido en el tratado de paz de Washington, según he tenido el honor de decir por haberse acordado la evacuación desde la firma de aquel Tratado y sin aguardar al que hubiera de celebrarse en Paris. ¿Podía aceptarse esa situación para nuestra Patria, indefensa, inerme, sin Marina, sin Ejército, con sus costas indefensas, á merced de la Escuadra americana, de lo cual ya la prensa había empezado á ocuparse?

¿Alguno de los que me escuchan que sienta latir dentro del pecho su corazón español, se atrevería á arrojar á su Patria en una situación semejante? Pues aun así, no cedió la Comisión española, y para salir de esta situación, propuso á la Comisión americana que ningún artículo del Tratado había de ser válido y eficaz, si al fin y al cabo todos los demás que habrían de constituir la Convención no hubieran de ser definitivamente aprobados; que por lo tanto, podía quedar la cuestión de la Deuda colonial para ser resuelta más adelante.

Porque aun cuando afirmábamos el derecho que tenía España para no tomar á su cargo semejante Deuda; tales ventajas podían ofrecerse por la Comisión americana en los demás artículos del Tratado, que por vía de transacción y voluntariamente, cediese en poco ó en mucho respecto á su derecho en la cuestión de la Deuda, por las compensaciones que en otros conceptos hubiera España de recibir en el Tratado que se estaba concertando, la Comisión americana aceptó nuestra proposición, y merced á ello las conferencias continuaron.

Era ya de prever (al menos yo así lo sospechaba) que la Comisión americana iba á formular sus pretensiones exigiendo la cesión del archipiélago filipino, y en carta que tuve el honor de escribir al ministro de Estado le decía: «Presumo fundadamente que cosa análoga (esto es, la cesión de Puerto Rico) va á ocurrir respecto á Filipinas. Los Estados Unidos nos impondrán sus condiciones, pero á nada se obligarán en favor nuestro. Así, pues, si tal cosa sucede, el Tratado será un hecho singular en la historia diplomática de los pueblos; porque estará reducido á que una de las partes se someta incondicionalmente á las obligaciones y exigencias que la otra le imponga, sin que ésta, á su vez, le reconozca algún derecho ni le haga concesión alguna.»

Y yo, sin contar aún con el beneplácito de mis compañeros, previendo ya lo que acabo de manifestar, proponía la siguiente solución:

«Mas entre firmar este tratado y negarse en último extremo á las exigencias de los Estados Unidos, hay un término medio que no salva los intereses, pero que siquiera pone á salvo el honor y la dignidad de nuestra Patria. Este medio consiste en reemplazar el Tratado por un Acta, en la que consten las exigencias que hacen los Estados Unidos á España, y la manifestación de ésta de la absoluta imposibilidad en que se halla, por falta de medios, de oponerse á tales exigencias, y que en su consecuencia cede á la fuerza, abandonando lo que los Estados Unidos le exigen que entregue y protestando contra la injusticia y la violencia de tales exigencias.

Los Estados Unidos, no concibe cómo ante esta manifestación de España, puedan abrir nuevamente la guerra, puesto que se accede á cuanto exigen, por más que no se reconoce el derecho de tales exigencias y se protesta contra su injusticia.»

El gobierno, como le rogaba, estudió esta solución, para el caso en que hubiera necesidad de acudir á ella, y la aceptó por unanimidad. Sin perjuicio de que, si en efecto, la Comisión americana llegaba á presentar esa proposición, que era muy de temer, por inicua que ella fuera, hubiera el gobierno nuevamente de deliberar sobre lo que habría de hacerse. Continuaron, pues, las negociaciones y la Comisión española exigió á la americana que presentase desde luego, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.° del Protocolo de Washington su proposición sobre el Archipiélago filipino; esto es, respecto á la inspección, disposiciones y gobierno en el Archipiélago filipino, como en dicho art. 3.° se menciona. Mis temores no eran injustificados: la Comisión americana presentó su proposición y ésta consistió en que España cediese á los Estados-Unidos la soberanía del Archipiélago filipino.

En este estado, puse en conocimiento de mis compañeros la idea de la protesta y de la retirada. La mayoría opinó como yo, es decir; por la protesta y la retirada. Dos de los individuos de la Comisión, opinaron en sentido inverso, esto es: que no había más remedio que ceder á la exigencia americana, ya que no teníamos medios de rechazarla, y continuar hasta firmar el Tratado de paz, por el temor de que, si el Tratado no se firmaba, los Estados Unidos pudieran reanudar las hostilidades.

Se lo comuniqué al Gobierno, y éste, pensando mejor, y sin duda alguna, con más acierto, y dejándose llevar menos del sentimiento que á mí me había guiado, opinó con la minoría de la Comisión, y nos dió la orden de que si no era posible hacer desistir á la comisión americana de tal exigencia, demostrándola su injusticia, se accediera protestando contra ella; pero concluyendo por celebrar el Tratado de paz, aunque limitando éste á las disposiciones que tuvieron por objeto cumplir lo acordado en los preliminares de Washington.

Nosotros acudimos á otros medios, proponiendo á la Comisión americana el arbitraje, manifestando que la reclamación de la soberanía del archipiélago, estaba fuera del Protocolo, puesto que en éste lo único que se convino, fué la intervención, disposición y gobierno del Archipiélago Filipino, que había de ser acordado en Paris por las Comisiones de ambas partes contendientes.

Pero el ministro de Estado español, ya había hecho presente que se entendiera que *apriori* España creía que había de conservar la soberanía del Archipiélago, y á pesar de lo claro y evidente del razonamiento, la Comisión americana sostuvo que su exigencia estaba dentro del Protcolo, porque en él se había convenido que en Paris se trataría del *controle* y que esta palabra—según el idioma inglés—significaba dominación y poderío, y que, por consiguiente, era claro el acuerdo tomado en Washington de que en las conferencias se resolvería sobre la dominación del Archipiélago.

Nosotros insistimos en que, aun en la hipótesis de que, en efecto, en el Protocolo se hubiese previsto el caso de la transferencia de la soberanía del archipiélago de las Filipinas de España á los Estados Unidos, por lo menos había de reconocer que esa era una cuestión que había quedado para ser resuelta por ambas Comisiones en Paris; pero como la Comisión americana no tenía con sus votos fuerza mayor que la que pudiera tener la Comisión española, resultaba que no era posible el acuerdo en el seno de la Comisión mixta, y no fué posible, porque no teniendo derecho la Comisión americana para imponer su voluntad á la española en un asunto que ella misma no podía reconocer que en el supuesto de que partía de la base de haberse acordado en el Protocolo de Washington que quedaría á la resolución de ambas Comisiones y no á la de una sola, no había otro medio de atajar esta dificultad que someter la cuestión que separaba á las dos Comisiones al recto juicio de un árbitro ó de una potencia imparcial.

A esto se negaron en absoluto los comisarios americanos; persistimos nosotros, como era natural, en la defensa de nuestro derecho, y en este estado, la Comisión americana nos exigió que resueltamente dijéramos si aceptábamos ó no la proposición que habían presentado en forma de *ultimatum*, porque en el caso de no aceptarla, se considerarían rotas las negociaciones, teniendo por no celebrado el Protocolo de Washington. El Gobierno, inspirado en alta y dolorosísima prudencia, que soy el primero de aplaudir ahora, nos mandó que aceptáramos la proposición aunque protestando contra la violencia de que éramos objeto.

La situación era muy amarga. Yo no había ido á Paris sino con una esperanza remotísima, según tuvo el honor de manifestar en esta noche: la de obtener algo respecto á esos dos puntos capitales: el Archipiélago filipino y la Deuda colonial. Y tan poco fué lo obtenido, que entendí que yo no tenía que hacer allí nada, y escribí al señor Presidente del Consejo de ministros la carta siguiente:

«Lo cierto es (esto era el día 29 de Noviembre,) hablando ya de una cosa que me es personal, que usted recordará que yo acepté el honrosísimo cargo que el Gobierno me confirió y que S. M. deseaba que no renunciara, en el supuesto de que el Gobierno no había contraído compromisos contrarios al derecho de España sobre las deudas coloniales y la conservación del Archipiélago; no porque aunque no los hubiera contraído, yo tuviera esperanzas de salvar estos cuantiosos intereses, pero siquiera para que tuviera medios de defenderlos. Usted me aseguró que tales compromisos no existían, y así es la verdad. En el Protocolo nada, absolutamente nada, hay que pueda servir de fundamento racional á

las irritantes exigencias de los Estados Unidos, rechazando toda deuda colonial y exigiendo el Archipiélago. Así lo sostuvo en todos sus *Memorandum* esta Comisión; pero lo cierto es que los Estados Unidos, faltando hasta á los dictados del sentido común, quisieron poner tales iniquidades al amparo del Protocolo, y por la fuerza, que no por la razón, las impusieron. Siempre resulta de esto que ya es inútil mi presencia aquí, pues lo que falta por hacer, pueden llevarlo á cabo, mucho mejor que yo, seguramente, mis compañeros de Comisión. Si tuviera la seguridad de que se trataba de dos ó cuatro dias, nada hablaria á usted sobre este particular; pero puede prolongarse esta discusión algunos dias más, y en este supuesto es en el que molesto la atención de usted.

Desearía y le estimaría á usted que no le pareciera mal mi regreso y el Gobierno me autorizara para ello, si esto no le contraria en su línea de conducta.

Esta vida regalada y de fausto y de fiestas de que habla alguno de esos periódicos que hacen cubrir de rubor el rostro de un español cuando los lee fuera de su Patria, ya supondrá usted que ha sido y es para mí una vida de amargura, de trabajos como no he pasado en mi vida, y aún en un orden más menudo, de privaciones que no sufro en mi vida particular, y es natural que desee ponerla pronto término... Aguardo, pues, la contestación de usted.»

Y su contestación fué, que llevase el sacrificio hasta beber la última hez del cáliz y que continuara hasta firmar el Tratado. Me sometí y continué.

En efecto; la nación americana, después de rechazar el arbitraje, é insistiendo en la cesión del Archiélago, modificó al fin un tanto el rigor de la proposición primera y presentó nueve artículos, que son los siguientes:

El Gobierno de los Estados Unidos no puede modificar las proposiciones que hasta ahora ha hecho para la cesión del Archipiélago entero de las Filipinas; pero los Comisarios americanos están autorizados para ofrecer á España, en el caso de que se acuerde la cesión, la suma de 20 millones de dollars (pesos 20.000.000), que serán pagados de conformidad con los términos que habrán de fijarse en el Tratado de paz.

Y siendo la política de los Estados Unidos la de mantener en las Filipinas la puerta abierta al comercio del mundo, los Comisarios americanos están dispuestos á insertar en el Tratado proyectado ahora, una estipulación por la cual, durante un número de años, los buques y las mercancias españolas serán admitidos en los puertos de las Filipinas, en las mismas condiciones que las mercancias y los buques americanos.

Los comisarios americanos están asimismo autorizados y prontos á hacerlo, para insertar en el Tratado en relacion con las cesiones de territorios hechas por España á los Estados Unidos, una disposición sobre el abandono mútuo de todas las reclamaciones por indemnización, nacionales ó individuales, de toda clase, de los Estados Unidos contra España y de España contra los Estados Unidos, que puedan haber surgido desde el principio de la última insurrección en Cuba y anteriores á la conclusión del Tratado de paz.

Los Comisarios americanos creen poder permitirse expresar la esperanza de que podrán recibir de los Comisarios españoles el lunes 28 del presente, ó antes, una aceptación final y concreta de las proposiciones aquí contenidas acerca de las Islas Filipinas y de sus demandas respecto de Cuba, Puerto Rico, otras islas españolas de las Antillas y las de Guam en la forma en que fueron provisionalmente acordadas dichas demandas. En este caso, será posible á la Comisión en pleno continuar sus sesiones y proceder al estudio y arreglo de otros puntos, con inclusión de aquellos que, como subsidiarios é incidentales de las proposiciones principales, deban formar parte del Tratado de paz.»

La Comisión española se reunió; examinó esta proposición y comuniqué al Gobierno sus votos, porque no estuvo unánime.

Decia al Gobierno en carta de 21 de Noviembre:

«En el *Memorandum* americano se fija el plazo de 28 próximo á Comisión española para aceptar esta proposición. Reunida la Comisión los Sres. Abarzuza y Villa-Urrutia opinan que esta proposición es un *ultimatum* caracterizado por el improrrogable plazo del 28 del actual, y por el calificativo de definitivo que le dan los americanos. Respecto al contenido de dicha proposición, y á la conveniencia de aceptarla ó rechazarla, los señores Abarzuza y Villa-Urrutia se refieren á la prudencia y resolución del Gobierno, los señores Garnica y Cerero, teniendo en cuenta lo insignificante de la compensación pecuniaria ofrecida en relación de lo que pierde España, y lo vago de la oferta hecha en punto á régimen comercial, y que admitir dicha compensación pecuniaria debilitaria la situación del Estado español, en lo que concierne á las deudas coloniales, entienden que puede ser mejor no aceptar la proposición en cuanto á la oferta que se indicar; yo entiendo que proposición americana es mucho más perjudicial que beneficiosa, y que debe como última proposición ofrecer España gratuitamente las Antillas y Filipinas á Estados Unidos á condición de que con ellas pasan sus obligaciones coloniales, ó los Estados Unidos abonen á España la cantidad necesaria para que ella cubra dichas obligaciones si han de quedar á su cargo; y que si Estados Unidos no aceptan esta proposición, es preferible dejar á su disposición las Antillas y Filipinas por carecer de fuerzas para defenderlas y terminar negociaciones sin celebrar Tratado paz.»

El Gobierno, que no estaba bajo la impresión dolorosísima de aquellos sucesos, que por hallarse más lejos de ellos podía conservar la serenidad de espíritu necesaria para apreciar lo que mejor convenia á los altos intereses de la Patria, entendió (yo creo hoy que entendió bien) que debía pasarse por la protesta de la Comisión americana, aunque protestando siempre de su injusticia ó violencia. Así se hizo. Procuré obtener alguna modificación y propuse al presidente de la Comisión americana, bajo mi responsabilidad, tres proposiciones de transacción, consignando bien que era sólo como transacción, porque la Comisión española sostenia la integridad del derecho que asistía á su Patria.

(*Se concluirá*).

LOS TRIGOS Y HARINAS

Madrid, 3.

El proyecto de ley que el ministro de Hacienda ha leido en el Congreso relativo á la rebaja de los derechos de los trigos y harinas, dice así en su parte dispositiva:

Artículo 1.° A partir del día de la promulgación de esta ley, se reduce á seis pesetas los cien kilos el derecho que el Arancel vigente señala á los trigos que se importan del extranjero, y á diez pesetas los cien kilos derechos de las harinas que se importan también del extranjero.

Esta rebaja seguirá interín el precio del trigo exceda de veinte y siete pesetas los cien kilos en el mercado de Castilla.

Cuando descienda de este tipo el Gobierno restablecerá el derecho fijado en el Arancel vigente.

Artículo 2.° Las rebajas á que se refiere el artículo anterior, se aplicarán á los cargamentos de trigo que lleguen á España desde la promulgación de esta ley; á los que estén pendientes de despacho en dicho dia, á los que se encuentren en depósito y disfruten de almacenaje, con arreglo al artículo 110 de las Ordenanzas generales de Aduanas.

EN EL AYUNTAMIENTO

Bajo la presidencia del Sr. Prat y con asistencia de los Sres. Yxart, Sabater, Cañellas, Garcia, Virgili, Teixidó, Chulvi, Masdeu, Caballé, Monguió, Marola y Panasachs celebró anoche sesión el Ayuntamiento.

Leida y aprobada el acta anterior y registrados los *Boletines Oficiales* se dá lectura á la comunicación del gobernador de la provincia trasladando la R. O. que aprueba el proyecto de modificación de las estaciones de esta ciudad, acordando quedar enterado el Municipio.

Se lee igualmente la del Consistorio de los Juegos Florales de Barcelona dando las gracias por el premio concedido y pidiendo indique el tema á que quiere concederlo.

Por fin se acuerda autorizar á la junta de los Juegos Florales para que ella misma designe el tema.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes, que importa 35 464 71 pesetas.

Se aprueban los dictámenes de la Comisión de Fomento autorizando á D. Juan Esplugas para colocar un toldo y el que acompaña la liquidación parcial del importe de 286 metros cúbicos de piedra machacada.

Son igualmente aprobados los de la Comisión de Gobernación que proponen adquirir dos mangueras para el servicio del Matadero, el que acompaña á una cuenta de alfombras y esteras colocadas en la Audiencia y el que informa la cuenta presentada por don Francisco Casas por medicamentos suministrados á familias pobres.

El dictámen de la Comisión de Consumos referente á los aforos practicados en los primeros dias de Enero se acuerda quede sobre la mesa y que pase á la Comisión la instancia de D. Juan Manuel Martinez.

Fuera de la orden del dia se aprueban: la concesión de un mes de licencia al concejal Sr. Miró, el dictámen presentado respecto al pago de terrenos del Matadero y el que propone que sean examinados los matarifes.

La Comisión de Gobernación presenta otro, que también se aprueba, en que propone nombrar portero mayor con el haber anual de 1.300 pesetas al actual portero, y para este cargo, con el sueldo de 1.200 pesetas, al actual mozo de limpieza.

Por último se acuerda pasen á la Comisión respectiva las instancias de D. J. Guinovart pidiendo un puesto en el mercado y la de D. José M.ª Guasch solicitando se le permita hacer obras.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Nada menos que trece procesados se sentaron ayer en el banquillo, acusados del delito de falsedad en documento público, Julian Castells ex-Administrador de consumos, Nicasio López y Pedro Piñana ex-administradores interinos y los individuos del resguardo José Argenté, Esteban Zaragoza (estos dos fueron procesados por los sucesos ocurridos en la ciudad de Tortosa), Pedro Letjá, Felipe Abasé, Juan Duart, José Vilá, Francisco Bes, Arsenio Marquet, José Gaya y Pedro Blanch, todos afectos al municipio de Tortosa.

Por denuncia presentada por un tal Plá se instruyeron dos sumarios, que después quedaron reducidos á uno y, en virtud del cual, el Sr. Laliga, en su escrito de conclusiones provisionales, que luego elevó á definitivas, les acusa de haber hecho figurar en la plantilla de consumos y de haber firmado á ruego otros, de 18 individuos supuestos que cobraban nómina sin prestar servicio; entre ellos figuraban dos sujetos, uno fallecido y otro que se hallaba extinguiendo condena en Ceuta.

Interrogados todos los procesados manifestaron que los individuos que cobraban prestaban servicio, esplicando el hecho de que quizás, por móviles particulares, al ser empleados no dieran sus verdaderos nombres.

El primer testigo que se presentó fué el ex-alcalde de Tortosa D. Agustin Monner. Dijo que los empleados cobraban en el domicilio del depositario por nómina visada por él, que á todos los empleados que nombró les tomó juramento, que en Tortosa hay muchas personas que responden al mismo nombre y apellidos, al estremo de las listas electorales hay que añadir hijo de que en Juan ó de Pedro para evitar confusiones.

D. Francisco Pedrola, ex-alcalde también, no compareció por hallarse enfermo.

Declararon luego cuatro empleados de consumos, que afirmaron conocer personalmente á alguno de los que el fiscal sostiene que no existian.

Dando por reproducida la prueba documental usó de la palabra el Sr. Laliga diciendo que la causa era bastante analoga á otra que se habia fallado hace pocos dias, proponiéndose ser muy breve, pues su discurso no será más que un índice ó programa de los autos, que con toda escrupulosidad deben ser mirados por los jurados y se convencerán plenamente de que los procesados son responsables del delito de estafa; entra luego en el fondo del asunto enumerando el número de delitos de falsedad cometidos por cada procesado, concluyendo por pedir un veredicto de culpabilidad.

El representante del querellante particular, Sr. Morera, dice que á consecuencia de varios escritos publicados por los periódicos *La Verdad* y *El Eco de la Fusión* fueron denunciados, acabándose por dar la razón á dichos diarios desde el momento que empezó la causa que se vé en aquellos momentos. Cree que debia sentarse alguien más en el banquillo y como adjetivara contra alguien que no se hallaba procesado, la presidencia le manifestó que no siguiera por el camino emprendido.

Relató el hecho, acabando por pedir al tribunal popular obrara según su conciencia le dictara.

El abogado defensor de cinco procesados, Sr. Olesa, saluda al nuevo presidente, valiéndose para ello de un simil muy oportuno, adornado con brillantes palabras. Ya cumplido este deber—añade—voy á entrar de lleno en el asunto, pero antes, hallándonos en tiempo santo, permitidme que recuerde aquel pasaje bíblico en que judíos y fariseos querian matar á la muger adúltera, hasta que el Maestro dijo *«el que sea inocente* que tire la primera piedra.»

Esta causa no obedece más que á rencores locales, y, por lo tanto, no hay en mis defendidos uno solo que sea culpable.

Por espacio de una hora continua en el uso de la palabra el Sr. Olesa, terminando dice—para no cansaros más, pero en la completa seguridad de que el jurado emitirá veredicto de inculpabilidad.

Y siendo las dos menos cuarto el señor Presidente suspendió el acto para continuarlo hoy, á las once y media de la mañana, con el informe del otro abogado defensor, Sr. Gelada.

Notas de la localidad

Se ha firmado la real orden autorizando la construcción de obras en el puerto de esta capital por valor de 2 300.000 pesetas.

Lo celebramos y esperamos que en breve empiecen las obras que se juzguen más necesarias ó útiles, pues bien lo necesita nuestra honrada clase obrera.

Leemos en nuestro apreciable colega el *Diario de Tortosa*:

«Decíase hoy, que á consecuencia del mal estado en que se halla el edificio Cuartel del Carro de Tarragona, ocupado por el primer batallón del regimiento de Almansa, probablemente será éste trasladado con su plana mayor á esta ciudad, quedando por lo tanto instalado todo el regimiento en los Cuarteles.

Mucho celebraríamos que la noticia se confirmase, ya que ello reportaría beneficios de importancia para Tortosa.»

Anoche recibimos elegante invitación para asistir á las solemnes fiestas en el Seminario pontificio de esta capital dedica al angélico doctor Santo Tomás de Aquino en el presente año.

Oportunamente detallaremos dichas fiestas, agradeciendo desde luego la deferencia que con nosotros se ha tenido.

Telegrafían de Granada que se ha descubierto ahora que la maleta que hace algún tiempo se supuso habia sido robada á los hijos del conde del Asalto, se cayó del carruaje y fué encontrada por un basurero.

Este empeñó parte de las alhajas y escondió las restantes.

En vista de esto se ha decretado la libertad del cartero y de los otros dos detenidos por dicha causa.

La guardia civil de Alcanar ha denunciado al Juzgado al vecino de dicha villa Miguel Gil Gimenez por apacentar ganado cabrio en propiedad agena y sin el correspondiente permiso.

Se halla enfermo de algún cuidado en el Hotel Continental de Barcelona el eximio y laureado escultor Sr. Querol, por cuyo completo restablecimiento hacemos fervientes votos.

La Alcaldía de Horta participa á este Gobierno que á las tres de la tarde del domingo último Antonio Serrano Fontanet hirió por casualidad—así lo dice la comunicación—á su convecino Juan Antonio Pallarés Ferrá, el cual falleció en la madrugada del lunes.

Escogidas son las obras que se pondrán en escena en la noche de mañana domingo en el teatro del «Centre Catalá»; pués debido al acuerdo de la Junta del mismo se pondrán en escena las zarzuelas «La marcha de Cadiz» y «Las tentaciones de San Antonio» con una nutrida orquesta.

Al propio tiempo la Sección de dicho Centro tiene en estudio el magnífico melodrama en seis actos «Treinta años ó la vida de un jugador» para ponerlo en escena á la brevedad posible.

A las de la madrugada de ayer llegó á esta ciudad, procedente de Valencia, un tren militar conduciendo 244 reclutas con destino al regimiento de Luchana, de guarnición en esta plaza.

La Delegación de Hacienda de la provincia ha consignado para hoy los pagos siguientes:

D. Mariano Nicolau, 70'35 pesetas
» Vicente Calatayud, 176'10
» Ausibio Perezagua, 113'57
» Eustaquio Gonzalez, 107'81
» Amós Belmonte, 17'76
» Enrique Ortega, 49 76
» Manuel Ochoa, 380 97
Sr. Admor. de Hacienda, 120'65
D. Antonio Rué, 234'66
Sr. Jefe de Telégrafos, 217'36
D. Francisco Poblet, 148'20
» Lorenzo Cereceda, 63'24
» Eduardo Gonzalez, 98 80
» Buenaventura Mortés, 1.247'00
» Joaquin Rodriguez, 9.580'51
» Juan Costa, 9.206'42
» Manuel Sunyer, 487 81
Sr. Administrador de Correos, 215'05
» Leoncio Montañés, 454'25
» Juan Ma lol, 118'84
» Leoncio Montañés, 2.567'40

El Dr. Jordán opera todos los lunes en Reus.

Boletín oficial

Ministerio de la Gobernación.—Real orden relativa á autorizaciones pedidas por Diputaciones Provinciales para contratar por administración los suministros que necesitan las casas de Beneficencia.

Gobierno civil.—Anuncios de Minas.

Alcaldías.—Anuncios de las de Alió, Blancafort, Prades, Ginestar, Banyeras, Riera, Forés, Cebaliá del Condado, Cherta, Lloá, Cénia, Solivella, Riudecañas, Alió, Bot, Secuita, Capafons, Ribarroja, Senant, Nulles y Mora la Nueva.

Juzgados.—El de Reus anuncia la subasta de una finca.

—El de Tortosa publica edicto anunciando la instancia promovida por D. Carlos Martinez, registrador que fué de Tortosa, solicitando la devolución de la fianza.

Ecos de la provincia

Tortosa, 3.

La nevada de ayer, ha sido general en toda la región del Ebro. De las comarcas próximas, escriben que el tiempo es muy crudo.

El frio ha perjudicado extraordinariamente á los almendros que ya habian florecido.

—Han empezado los obras de cimentación del Observatorio del Ebro, que cerca de la inmediata ciudad de Roquetas, los PP. Jesuitas, bajo la dirección del inteligente P. Cirera.

—Durante el mes de Febrero último, han ingresado en la cárcel de este partido 15 presos, habiendo sido baja, ocho.

Quedaban en 1.° de Marzo, 32.

—Mañana hace su ingreso en el Noviciado de la Compañia de Santa Teresa de Jesús la distinguida señorita de esta ciudad D.ª Maria de la Cinta Andrés y Descallar.

—Hemos oido decir, que se trata de colocar pararrayos y relojes en el Mercado público, sufragando los gastos el Ayuntamiento.

Reus, 4.

Frio y húmedo presentóse ayer el dia, habiendo llovido ligeramente en las primeras horas de la tarde.

Por la noche continuaba el firmamento totalmente cubierto.

Capsanes, 3.

Ayer, á les siete de la mañana, púsose á nevar copiosamente durante todo el dia y toda la noche hasta las diez de hoy.

La nieve alcanza palmo y medio en el pueblo y sus contornos, pero en las montañas próximas de «Llaberia» y «Muntal» llega de dos palmos á tres.

Hace muchos años que no habiamos visto en Marzo nevada semejante.

El cielo está aún cubierto, amenazando nuevamente, á la hora en que escribo.

Boletin religioso

SANTOS DE HOY.—El Beato Nicolás Factor y S. Gerásimo efs.

SANTOS DE MAÑANA.—S. Olegario arzobispo de Tarragona y obispo de Barcelona.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. al pié de la Cruz en el trascoro de la Catedral.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Continúa en la iglesia de las Oblatas. S. D. M. se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once y por la tarde de cinco menos cuarto á siete y media, celebrándose las misas de costumbre.

Crònica oficial

Servicio de la plaza para hoy

Parada Luchana.
Jefe de dia señor coronel de Almansa D. José Mora Mur.
Hospital y provisiones 3.° capitán de Almansa.
Oficiales de Vigilancia á las órdenes del Jefe de dia, 1.ª zona Almansa; 2.ª zona Luchana.
Paseo de enfermos, Luchana.
El capitán sargento mayor *Isidoro Dominguez.*

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer

NACIDOS.—Ninguno.
FALLECIDOS.—Ninguno.
MATRIMONIOS.—Ninguno.

Movimiento bursátil

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 4, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 dias fecha	34'35	d.
Id. á 60 dias fecha	00'00	»
Id. á 3 dias vista	00'00	»
Id. cheque	35'00	p.
Paris á 90 dias fecha	00'00	»
Id. á 3 dias vista	00'00	»
Id. la vista	00'00	«
Hamburgo á la vista	00'00	»

EFECTOS PUBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado	00'00	00'00
» fin mes	73'52	73'55
» » fin próximo	00'00	00'00
Deuda amortizable fin mes	93'65	93'70
Carpetas provis. Amort. fin mes	00'00	00'00
OBLIGACIONES CONTADO		
Ferrocarril Norte especiales	99'00	99'25
» San Juan Abadesas	99'50	99'75
» T. B. y F. 2 1[4 por 100	55'75	56'25
» T. B. y F. 4 1[2 por 100	98'75	99'00
» Alicante 4 por 100	91'00	91'50
» M. T. B. Reus Roda	55'75	56'25
» Almansas 3 °[o no adheri.	00'00	00'00
» Almansas 3 p. 100 adher.	00'00	00'00
» Orense	49'00	49'50
ACCIONES FIN MES		
Banco Hispano Colonial	000'00	000'00
Sociedad Catalana General de Crédito	65'00	66'25
Medina-Zam. y O. á V.	23'60	23'70
Norte de España	43'40	43'50
Madrid, Zaragoza, Alicante	76'00	76'10

Bolsa de Madrid

Madrid, 4, 17'30.

4 por 100 interior contado	73'80
4 por 100 idem fin mes	73'71
4 por 100 idem fin próximo	00'00
5 por 100 amortizable	93'65
Carpetas provisionales amortizable 5 0[0	00'00
Banco de España	469'00
Tabacalera	415'00
Cambios de Paris	00'00
Idem de Londres	00'00
4 por 100 exterior	00'00

MARÍTIMAS

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Amberes y Lisboa, v. francés «Saint Simón», de 88 ts., c. Falva, con tránsito, consignado á los señores Sanromá hermanos.

De Gènova y Barcelona, v. «Martos», de 1.046 ts., c. Soler, con efectos, consignado á D. Román Musolas.

De Marsella y Barcelona, v. «Cabo San Vicente», de 1.107 ts., c. Garrastazu, con efectos, consignado á D. Mariano Peres.

DESPACHADAS

Para Bouen y esc., v. francés «Saint Simón», con efectos.

Para Huelva y esc., v. «Martos», con efectos.

Para Bilbao y esc., v. «Cabo San Vicente», con efectos.

Para Cette, v. italiano «Zena», con carga general.

Telégrafo y teléfono

Los Sres. Canalejas y Vega de Armijo.

Madrid, 4, 16'15.

Han entrado juntos en el Congreso dichos personajes lo que hace suponer que han celebrado una conferencia antes de dirijirse á la Cámara para fijar la actitud del partido demócrata en el caso de que se presente el voto de censura contra el Sr. Romero Robledo.

Bolsin

Barcelona, 4, 19.

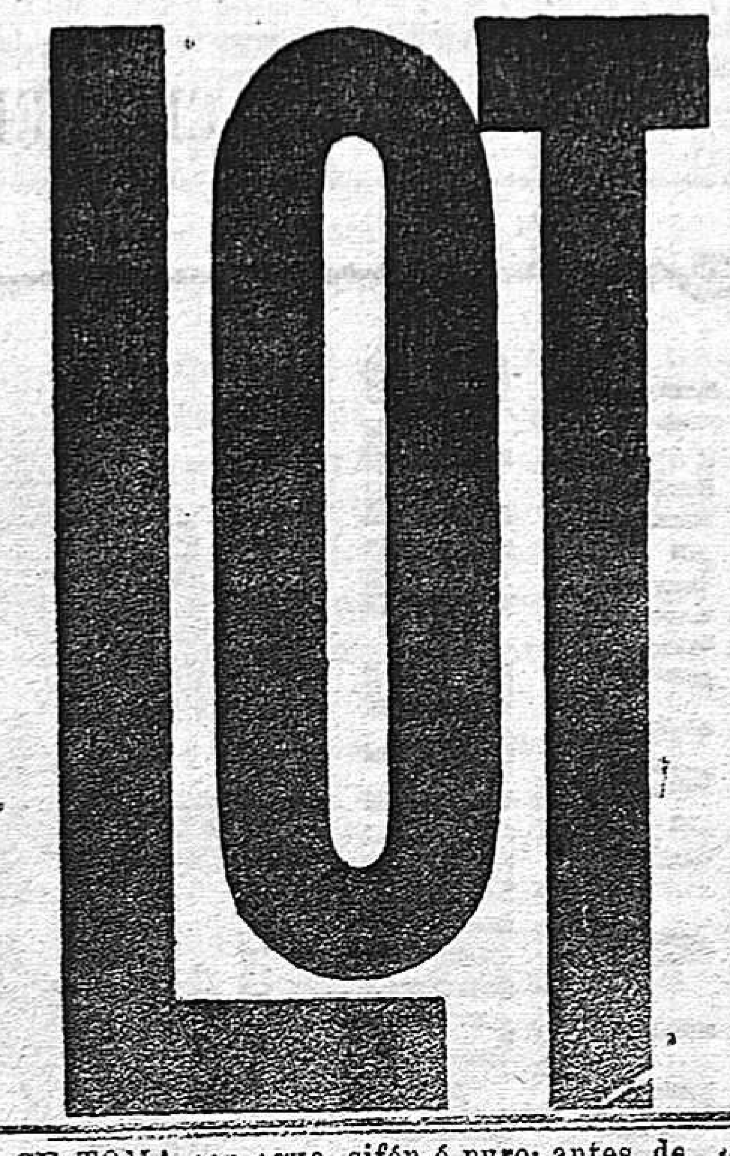
Después cierre, corro última hora:
Interior fin mes, 73'52.
Id. próximo, 00'00.
Acciones Norte, 43 65.
Alicantes, 76 30.
Orenses, 23 55.
Colonial, 00'00.

Bolsa

Paris, 4.

Exterior español, 77'65.
Norte España, 150'00.
Alicante, 260 00.
Plata fina, 96 75.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

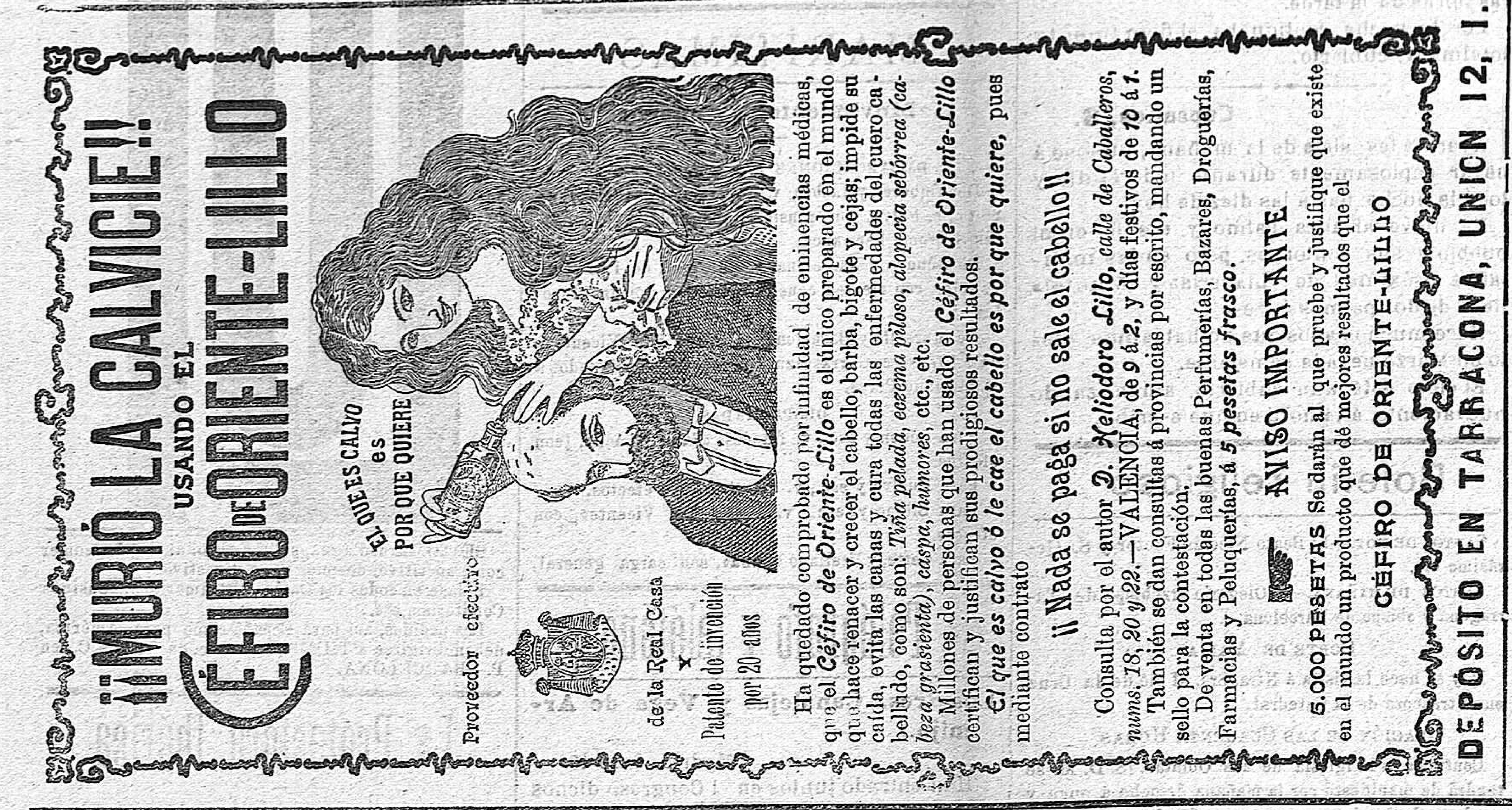


PASTILLAS SERRA SON LAS MEJORES PARA CURAR LA TOS

Y todas las enfermedades del aparato respiratorio porque modifican las mucosas, facilitan la expectoración y quitan en un dia la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningún peligro, pues no contienen opio ni morfina.

Á TRES REALES CAJA

FARMACIA DEL CENTRO, DE MANUEL FONT, RAMBLA DE SAN JUAN, 57. — TELÉFONO 48



LA GOTA Y REUMA SE CURAN EN 24 HORAS *con el milagroso*

ELIXIR ANTIGOTOSO DE LASSERRE

¡¡48 años de éxito!!

En ninguno de los muchísimos casos en que se ha usado dejó de producir los mejores resultados, siendo el asombro de los enfermos que padecen tan terrible enfermedad. El libro de 80 págs. en 8.º mayor, que contiene el Tratamiento de la Gota y Reuma, vale 50 cs. de pta. DR. PIZÁ, Plaza del Pino, 6, Barcelona.

Establecimiento tipográfico

DE

LLORENS, GIBERT Y CABRE

CALLE FORTUNY, 4

TARRAGONA

En este antiguo y acreditado establecimiento se confeccionan toda clase de trabajos tipográficos por difíciles que sean.

DR. A. SALVATI COSTANZI: Calle de la Diputación, 349.—Barcelona.

ESTREÑIMIENTOS URETRALES

Uretritis-Prostatitis-Cistitis

Catarros de la Vejiga

Curación radical garantizada sin sondas, sin dolores, sin funestas consecuencias con los Confites Costanzi los únicos que calman instantáneamente el escozor y la frecuencia de orinar, los solos que donan á las vias génito-urinarias su estado normal. Una caja Confites Costanzi, 5 pesetas.

Males Venéreos Purgación reciente ó crónica, gota militar, pérdidas seminales, úlceras, etc.; curación radical, milagrosamente en 8 ó 10 días con los renombrados Confites ó Inyección Costanzi, un frasco Inyección Costanzi, ptas. 4

Sífilis Curación radical con el Antisifilitico Roob Costanzi depurativo insuperable de la sangre infecta. Cura las adenitis glandulares, dolores de los huesos, manchas, erupción de la piel y cualquiera clase de sífilis sea ó no heredetaria, garantizado ser puramente vegetal, exento de toda substancias mercuriales que como es sabido son dañinas para la salud y evita á las personas que han usado estas substancias el que sufran las nestas consecuencias que aquéllas producen.

Seguro del buen éxito de estos medicamentos, mediante un trato especial con el inventor en la calle Diputación, 349, Barcelona se admite á los incrédulos el pago una vez curados.

El Roob Costanzi es el remedio más recomendado por las celebridades médicas nacionales y extranjeras para poderlo tomar cualquier estómago y en cualquiera temporada; un frasco de Roob Costanzi, 4 ptas.

Consultas médicas en la calle de la Diputación, 349, Barcelona, todos los días, y á las consultas que se hacen por escrito al Dr. A. Salvati Costanzi se contestan gratis y con reserva.

Estos medicamentos se encuentran en las acreditadas farmacias. Depósitos: En Tarragona, en la de M. Font, rambla San Juan, 57 y en casa del inventor, calle Diputación, 349, Barcelona.

Torm: con: trem: spec: inye: fog: mor: s. z. roob: qui: cal: dul: leg: cas: sal: par: zuc:—

« Si teneis tos, tomad Pastillas Géraudel. »

Esta frase se ha hecho popular y ha dado la vuelta al mundo demostrando la eficacia de las

Pastillas Géraudel

Maravillosas para curar:	*Indispensables* á las personas que
Constipados, Tós nerviosa, Laringitis, Ronquera, Irritación de pecho, Catarro, Asma, etc., etc.	se fatigan al hablar y á las que durante su trabajo habitual están expuestas á la intemperie del aire ó respiran polvo ó vapores irritantes.

Muy necesarias á los Fumadores.

Cada estuche con 72 pastillas, contiene instrucciones sobre la manera de tomarlas.

En todas las Farmacias.

ESQUELAS

Se reciben en la imprenta de este periódico hasta la una de la madrugada.

EMULSION NADAL

ES LA MEJOR Y MAS AGRADABLE

ÚNICA QUE CONTIENE 80 POR 100 del aceite de hígado de bacalao y los glicerofosfatos é hipofosfitos de cal y de sosa. APROBADA Y RECOMENDADA por los COLEGIOS DE MÉDICOS Y DE FARMACÉUTICOS DE BARCELONA. Analizada por los Dres. Bonet, catedrático de farmacia de Madrid, y Codina Länglin de Barcelona. Es el mejor y más agradable alimento concentrado, medicamento tónico estimulante del DESARROLLO FISICO, CRECIMIENTO, HUESOS y SALIDA DE LOS DIENTES; necesario á los niños, embarazadas, viejos y personas débiles; para las enfermedades consecuntivas, convalecencia, diabetes, tos, catarros, tisis, escrófula, raquitismo, linfatismo y dolores; aumentala leche y el vigor.

VENTA FARMACIAS Y ALMACENES DE DROGAS.—EN TARRAGONA, MAYOR, 14



capital social 726.000 pesetas *entre Colectivo, Comanditario y de Cuentas en Participación.*

Señor Gerente de la Compañía *The Cosmo, S. en C.ª y de C. en P.* Concesionaria del *Elixir Verdi*. Barcelona.

Muy señor mío: Cumplo gustoso con el deber de dedicar á usted cuatro renglones para significarle que el preparado-medicamentoso *Elixir Verdi* es un excelente tónico estomático y reconstituyente de seguros resultados en el tratamiento de las enfermedades crónicas del tubo digestivo y afecciones cloro-anémicas, pues he tenido la ocasión de emplearlo en varios enfermos habiendo conseguido resultados siempre buenos, entre estos puedo citarle á la jóven M. B... y al adulto J. C. que después de una larga enfermedad en a que habian perdido las fuerzas han recobrado, las energías y hoy se han podido dedicar á sus ocupaciones habituales.

Autorizo á usted para dar publicidad al buen concepto que tengo formado del *Elixir Verdi*.

Queda de usted afectísimo s. s. q. b. s. m.

Emilio Ferrer.

Médico de la Casa de Socorro de Gandía. Gandía, 27 Marzo de 1902.

El *Elixir Verdi* se halla de venta en todas las buenas Farmacias á 2 pesetas frasco.

GRAN HOTEL SUIZO

PLAZA DEL ANGEL

BARCELONA

Los dueños de este Hotel participan á los señores viajeros que tengan el gusto de visitar este Hotel encontrarán toda clase de comodidades como son teléfono, coche á la llegada de los trenes propiedad del Hotel, timbre en todas las habitaciones, cuarto de baños y duchas, salón-peluquería el primero en España en estos Establecimientos, sala de piano y lectura, se habla el francés, italiano, alemán é inglés, con unos precios bastante económicos como son seis pesetas al dia por viajero todo comprendido y para los que deseen comer á la carta hay habitaciones desde una peseta en adelante.

No dejar de visitar si vais á Barcelona este Hotel.

Les dá las gracias el socio de este FRANCISCO FARRENY antes dueño de la «Fonda de Madrid» de Tarragona.

EL DR. J. JORDAN DENTISTA

tiene el honor de ofrecer á sus numerosos clientes y al público en general el GABINETE ESTOMATOLÓGICO que con arreglo á los adelantos de la ODONTOLOGIA moderna ha establecido en

BARCELONA, PASEO DE GRACIA, NÚM. 4, 1.

(esquina Caspe) junto á los teatros Tivoli y Novedades y participarles á la par que OPERA TODOS LOS LUNES en REUS en su antigua clínica dental

Plaza Prim, núm. 2, principal

de 6 mañana á 5 tarde.

Sociedad general de Transportes Marítimos de Marsella

SERVICIOS DEL MES DE MARZO DE 1904

LINEA DIRECTA PARA EL RIO DE LA PLATA

Saldrá de Barcelona el 21 de Marzo directamente para Montevideo y Buenos Aires el magnífico y rápido vapor francés

PROVENCE

Consignatarios en Barcelona, RIPOL Y COMPAÑÍA, Dormitorio de San Francisco, 25, principal.



En Tarragona: J. Folguera Rambla S. Juan, 56